



 Sede Sarmiento Básica
Fundo Santa Teresa Hijueta 2 Sitio 2
Curicó
Tel. [56-75] 297 8093
 escuela.ac  escuela.ac  www.escuelaac.cl



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ESCUELA BÁSICA ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO

Formando personas, construyendo futuros

Versión 2019



 Sede Sarmiento Básica
Fundo Santa Teresa Hijueta 2 Sitio 2
Curicó
Tel. [56-75] 297 8093

 escuela.ac  escuela.ac  www.escuelaac.cl



INTRODUCCIÓN

La Escuela Básica de Administración y Comercio adscribe en su Proyecto Educativo Institucional los siguientes principios orientadores para el presente Reglamento de Evaluación y Promoción:

Un marco filosófico-curricular, que contiene los principios y valores que orientan la gestión educativa, traducidos en nuestra visión, misión, objetivos e identidad cristiana.

Un aspecto analítico-situacional, el que desarrolla las características relevantes del entorno socio económico y cultural de la comunidad escolar. Contiene una reseña histórica y la síntesis de las definiciones curriculares, los antecedentes pedagógicos del alumnado, sus rendimientos académicos históricos y proyectados.

Un aspecto operativo, que contempla la construcción de estrategias, métodos e instrumentos evaluativos, formulando metas, que contribuyen en el logro de los objetivos propuestos. El seguimiento o monitoreo se ejecuta a través de la verificación de indicadores. Esto permite retroalimentar permanentemente los procesos y áreas de mejoramiento. La evaluación se plantea periódicamente explicitando los instrumentos, procedimientos y quiénes la realizarán.

De esta manera se concibe a la evaluación en sus distintas etapas, como un proceso contínuo que aporta datos e información relevante para la toma de decisiones, formulación de estrategias, que contribuye al mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizajes y, por consiguiente, a la calidad de la experiencia escolar.

Lo anterior supone:

Promover un trabajo docente, para el análisis de resultados, ajustándose a las necesidades y características propias de los estudiantes.

Promover en los estudiantes una sólida formación académica que posibilite el encuentro entre los valores del humanismo cristiano y progreso científico del presente y del futuro, a través de los valores declarados en nuestro PEI: compromiso, disciplina, excelencia y respeto.



Sede Sarmiento Básica
Fundo Santa Teresa Hijueta 2 Sitio 2
Curicó
Tel. [56-75] 297 8093
f escuela.ac t escuela.ac www.escuelaac.cl



Orientar los procedimientos evaluativos procurando entregar a los estudiantes herramientas necesarias para estimular a aprender a pensar y aprender a aprender con el fin de desarrollar las competencias, habilidades y actitudes propuestas en cada uno de las asignaturas o talleres.

Desarrollar en los estudiantes la capacidad de relacionar e integrar los saberes de las distintas asignaturas de aprendizajes reconociendo los aportes de cada una de las disciplinas para el conocimiento integral.

Por lo tanto, el presente reglamento se ha elaborado de acuerdo a las directrices entregadas por el Ministerio de Educación de Chile a través de los decretos que rigen sobre esta materia, y los requerimientos y lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.

TÍTULO I DE LOS LINEAMIENTOS MINISTERIALES DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Párrafo 1. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y TÉCNICAS

Las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación son las siguientes:

Artículo. 1. La Escuela Básica de Administración y Comercio, declarado cooperador de la Función Educacional del Estado, Decreto N° 0798 del 11 de Abril de 2007 ,ha elaborado el Reglamento de Evaluación, de acuerdo a las exigencias de la Reforma Curricular, para lo cual se consideraron los siguientes elementos:

Ley General de Educación. Ley 20.370/2009.



Sede Sarmiento Básica
Fundo Santa Teresa Hijueta 2 Sitio 2
Curicó
Tel. [56-75] 297 8093
f escuela.ac t escuela.ac www.escuelaac.cl



Ley 20.845/2015 Ley de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado y con vigencia diferida a partir del 1 de marzo de 2016.

Decreto 1147 08.10.2015 aprueba programa de estudio para 3° y 4° año de educación media formación general.

Decreto Exento 107 03.03.2003 modifica Decreto Exento 511 de 1997 que aprueba Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de niñas y niños de Enseñanza Básica.

Planes, Programas, Estándares, diseñados por MINEDUC. PEI, Misión, Visión y Objetivos de la Escuela de Administración y Comercio.

Decreto N° 481 / 10-02-2018 Aprueba Bases Curriculares Educación Parvularia

Enseñanza TEL Decreto N° 1.300, de 2013, que Aprueba Planes y Programa de Estudio para Alumnos con Trastornos Específicos del Lenguaje, en los niveles: NMM, NT1 y NT2.

Enseñanza Básica Decreto Exento 511/1997, que aprueba Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de niñas y niños de Enseñanza Básica.

Decreto N° 107/2003, Modifica Decreto Nro. 511/1997, que aprueba Reglamento de Evaluación Promoción escolar de niñas y niños de Enseñanza Básica.

Decreto N° 256/2009, que modifica el Decreto N° 40 de 1996, del ministerio de Educación, que establece los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Básica y fija normas generales para su aplicación.

Decreto N° 439/2012 Establece las nuevas bases curriculares para las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Historia, geografía y ciencias sociales, Matemática y Ciencias Naturales de primero a sexto básico e idioma extranjero Inglés en 5° y 6° básico.



 Sede Sarmiento Básica
Fundo Santa Teresa Hijueta 2 Sitio 2
Curicó
Tel. [56-75] 297 8093
 escuela.ac  escuela.ac  www.escuelaac.cl



Decreto 2960/2012 que aprueba nuevos planes y programas de estudio de educación básica en cursos y asignaturas que indica.

Decreto 83/2015. Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica. Aplicándose en forma progresiva de acuerdo a lo que determina MINEDUC.

Decreto 170 Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial

Ley N° 18.962/2004, artículo 2 inciso 3°, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

Artículo. 2. El presente reglamento deberá ser comunicado a todos los alumnos, alumnas, padres, apoderados, Centro General de Padres y Centro de Alumnos y al Consejo Escolar a más tardar hasta el mes de Marzo del año escolar respectivo, una copia de él deberá ser enviada al Departamento Provincial de Educación Curicó y actualizada en el SIGE.

Artículo. 3. Este Reglamento de Evaluación considera las orientaciones técnico-pedagógicas de las Bases Curriculares de Educación parvularia, marco curricular de la enseñanza Básica contenidas en todos los decretos antes mencionados y que regulan el quehacer pedagógico de cada establecimiento educacional, el cual es consecuente con nuestro Proyecto Educativo Institucional.



 Sede Sarmiento Básica
Fundo Santa Teresa Hijueta 2 Sitio 2
Curicó
Tel. [56-75] 297 8093
 escuela.ac  escuela.ac  www.escuelaac.cl



TÍTULO II DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN POR TRASLADO A LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO

Artículo. 4° Procedimiento para la incorporación de alumnos trasladados al establecimiento.

4.1 Las postulaciones de traslado a todos los niveles de enseñanza, serán resueltas según disponibilidad de cupos en cada nivel.

Artículo 5° Si un alumno es trasladado desde un colegio con régimen trimestral o semestral, dependiendo de la fecha de su incorporación se procederá de la siguiente forma:

Si se incorpora antes del término del primer semestre, habiendo finalizado su primer trimestre, sus notas se cargarán como parciales al 1° semestre.

Si se incorpora en el 2° semestre, habiendo finalizado solo su primer trimestre, se cargarán sus notas como promedio del 1° semestre, y las parciales del 2° trimestre al 2° semestre.

Si se incorpora en el 2° semestre habiendo finalizado su 2° trimestre, las notas del 1° trimestre se cargarán como promedio del 1° semestre, y las notas del segundo trimestre como parciales para el 2° semestre.

El registro de notas que trae el estudiante deberán ser registradas en el libro de clases y software educativo por el profesor Jefe y/o Unidad técnica según corresponda.



Sede Sarmiento Básica
Fundo Santa Teresa Hijueta 2 Sitio 2
Curicó
Tel. [56-75] 297 8093
f escuela.ac t escuela.ac www.escuelaac.cl



TÍTULO III DE LA EVALUACIÓN

Párrafo 1 DISPOSICIONES

Artículo. 6. Diagnóstico.

La Escuela ha organizado períodos de evaluaciones semestrales

Durante el mes de marzo se aplicará diagnóstico de aprendizajes en todas las asignaturas y niveles con el fin de identificar aquellos conocimientos y habilidades descendidas y que son necesarias de fortalecer para continuar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Estos resultados deberán ser registrados en el libro de clases, durante el mes de marzo, utilizando los siguientes conceptos: bajo, medio bajo, medio alto, alto.

Los alumnos serán evaluados en períodos semestrales, según decisión adoptada por el Consejo General de Profesores, considerando además la evaluación como un proceso permanente para asegurar el logro de los OA y los OAT.

La evaluación diagnóstica deberá considerar los objetivos de aprendizaje y los del curso anterior al que se inicia y se aplicará en todas las asignaturas.

Las pruebas y trabajos serán calificados con nota coeficiente uno.



 Sede Sarmiento Básica
Fundo Santa Teresa Hijueta 2 Sitio 2
Curicó
Tel. [56-75] 297 8093
 escuela.ac  escuela.ac  www.escuelaac.cl



Art 7°.- De los procedimientos evaluativos del establecimiento

Se debe evaluar de acuerdo a los programas de estudio y en concordancia con la planificación del profesor que incluya el logro de los OA, y los OAT. Considerando los distintos estilos de aprendizajes de los estudiantes, los docentes utilizarán diversos medios de evaluación: pruebas objetivas, de desarrollo, pauta de cotejo, pauta de observación, rúbricas y también considerarán metodologías evaluativas como trabajos grupales y de investigación, exposiciones, representaciones, guías de aprendizaje, evaluación de proceso, además de otros instrumentos que estime conveniente el docente. Todo medio e instrumento evaluativo, será visado por el Jefe de UTP o Director en su ausencia y entregados con 2 días hábiles de anticipación

Los instrumentos evaluativos antes mencionados que se apliquen deben ser validados por El JEFE DE UTP y en ausencia por el Director (a) que debe mantener un archivo de todas las evaluaciones aplicadas en el establecimiento.

La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y la Asignatura de Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la promoción escolar de los alumnos.

El profesor antes de aplicar el instrumento evaluativo, debe explicar a los estudiantes el O.A, la estructura general del instrumento y reglas de comportamiento durante la aplicación de la evaluación.

Realizada una evaluación, el docente deberá entregar los resultados a los estudiantes a más tardar dentro de un plazo de 5 días hábiles contados de la fecha de aplicación del instrumento de evaluación para registrar en el libro de clases y sistema de registro computacional (Software educacional) realizando la retroalimentación correspondiente.

En el caso de obtener un 25% o más de estudiantes reprobados, el profesor deberá comunicar la situación al Jefe de UTP para diseñar una estrategia remedial en conjunto.

Una vez aplicada las estrategias remediales si los resultados aún no son favorables y en función de los argumentos expuestos por escrito del profesor de asignatura, se autorizará la consignación de los resultados en el libro de clases.



Sede Sarmiento Básica
Fundo Santa Teresa Hijueta 2 Sitio 2
Curicó
Tel. [56-75] 297 8093
f escuela.ac t escuela.ac www.escuelaac.cl



En el caso de aquellos alumnos que no lograron superarse, el profesor aplicará una estrategia remedial que esté orientada a conseguir el logro del OA. Excepcionalmente en el caso que los estudiantes no logren el 25% en trabajos o lectura complementaria se consignará la nota obtenida.

En el caso de la utilización de rúbricas o pautas estas deberán ser informadas previo a la ejecución del trabajo y con formato institucional establecido

Los instrumentos de evaluación utilizarán un formato estandarizado, para las pruebas formativas y sumativas, que consignará al menos los siguientes aspectos:

- a) Unidad y Objetivos que se evaluarán.
- b) Instrucciones.
- c) Tiempo.
- d) Puntaje máximo y puntaje de aprobación.

Los formatos de evaluación escrita, deberán obligatoriamente considerar dentro de su estructura a lo menos una pregunta de desarrollo

El docente deberá registrar de manera mensual sus evaluaciones según corresponda de acuerdo al calendario de evaluaciones entregado en reunión de apoderados. El docente no podrá cambiar pruebas ya registradas en calendario, en caso de proceder el cambio por fuerza mayor, este deberá concertar una entrevista con el jefe UTP para, en conjunto, asignar nueva fecha y el profesor de asignatura enviará una nota al apoderado.

En ningún caso el profesor podrá aplicar una nueva evaluación, si no ha dado cumplimiento a lo estipulado en los párrafos anteriores, es decir, entregar resultados, retroalimentar y registrar las evaluaciones en libro de clase y plataforma virtual.

Se aplicarán pruebas de cobertura curricular en los niveles y asignaturas que la Institución considere necesario de acuerdo al desarrollo del proceso pedagógico. Con el fin de implementar estrategias y mejorar resultados.



Sede Sarmiento Básica
Fundo Santa Teresa Hijueta 2 Sitio 2
Curicó
Tel. [56-75] 297 8093
f escuela.ac t escuela.ac www.escuelaac.cl



Artículo. 8°.

Las evaluaciones serán consignadas en el libro de clases y Plataforma que se encuentra utilizando el establecimiento, al igual que la fecha de aplicación y el o los OA evaluados, en un plazo no superior a 7 días

En el caso de los Objetivos de Aprendizaje Transversales, se consignará en la sección de observaciones del alumno y en el informe de desarrollo personal del alumno.

Para la evaluación en la asignatura de orientación se utilizarán los conceptos de Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S), Insuficiente (I). El profesor jefe deberá registrar a lo menos dos evaluaciones en cada semestre.

Artículo. 9° Mensualmente se entregará a los padres y apoderados un informe de calificaciones escrito e individual para que el apoderado junto con profesor jefe y estudiante vayan monitoreando el proceso de aprendizaje.

Artículo. 10°. Se informará del progreso de los alumnos de los OAT a través del informe semestral de desarrollo personal por el Profesor Jefe(a) y visado por Director(a).

Párrafo 2. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Artículo. 10. EDUCACIÓN PARVULARIA

El establecimiento considera utilizar los siguientes instrumentos evaluativos, los que deberán ser validados por el Jefe UTP

- Lista de Cotejo.
- Escala de apreciación.
- Registros descriptivos.
- Disertaciones (Exposiciones).
- Rúbricas.
- Bitácora.
- Registro anecdótico.

- Pruebas de Nivel estandarizado (Lenguaje: Comprensión Lectora y Matemática: Razonamiento Lógico Matemático).
- Otros. Ej. Pauta de observación de desempeño.

El proceso de evaluación es permanente, la finalidad es conocer los logros de aprendizaje que los alumnos y alumnas van obteniendo y con esto ir aplicando diversas estrategias en los casos que no obtuvieron los resultados esperados.

En los cursos de Educación parvularia la evaluación de proceso será en períodos trimestrales

En caso de que un alto índice de alumnos no alcance los objetivos esperados estos serán retomados y reforzados en una unidad temática y posteriormente evaluados.

El énfasis de la evaluación debe estar centrado en medir el avance curricular en los diferentes ámbitos del programa de estudio, considerando lo cualitativo, lo procesal y lo cuantitativo.



Sede Sarmiento Básica
Fundo Santa Teresa Hijueta 2 Sitio 2
Curicó
Tel. [56-75] 297 8093
f escuela.ac t escuela.ac www.escuelaac.cl



Las unidades de aprendizajes que se evaluarán, deberán ir de acuerdo a lo establecido por las Bases Curriculares.

La educadora deberá entregar al Jefe de UTP los distintos instrumentos de evaluación, referentes a pruebas diagnósticas, de proceso y evaluaciones al término de cada trimestre. Dando cumplimiento al cronograma mensual de acuerdo a los OA para cada nivel.

Se aplicará una prueba de nivel en kinder regular y kínder lenguaje para una articulación efectiva entre prebásica y básica.

TÍTULO IV DE LAS CALIFICACIONES

Párrafo 1 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11.

Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones de los alumnos y alumnas, en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje contempladas en el Plan de Estudio, serán registradas en los libros de clases, informes de notas y al término del año escolar, en una escala numérica de 2,0 (dos coma cero) a 7,0 (siete coma cero) con aproximación de hasta con un decimal. La fracción decimal de los promedios semestrales y finales se aproximará al entero superior, ejemplo: 4,35 es igual 4,4. 3,95 es igual a 4,0.

Los apoderados tienen en derecho a ser informados del rendimiento y desarrollo de sus pupilos a través de entrevistas, informes o plataformas web si el establecimiento las tuviese.

En el caso de la educación parvularia los resultados de las evaluaciones se anotarán en una escala de “No logrado” a “Logrados”. La calificación mínima de aprobación es Objetivo en Desarrollo.

N/L = No Logrado.

O/D= Objetivo en Desarrollo

L= Logrado.



Sede Sarmiento Básica
Fundo Santa Teresa Hijueta 2 Sitio 2
Curicó
Tel. [56-75] 297 8093
f escuela.ac t escuela.ac www.escuelaac.cl



Las notas semestrales, corresponderán al promedio de las notas parciales con un decimal con aproximación

Artículo 12° La calificación mínima de aprobación es 4,0 (cuatro coma cero). La cual se obtiene con 60% de logro en los OA sujetos a evaluación.

Artículo 13° La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión y Orientación se expresará en conceptos y no incidirá en la promoción escolar de los alumnos. La equivalencia de nota a concepto es:

- 7,0 – 6,0 Muy Bien.
- 5,0 – 5,9 Bien.
- 4,0 – 4,9 Suficiente.
- 2,0 – 3,9 Insuficiente

Artículo 14° En cada semestre se aplicará un número de instancias evaluativas, establecidas según el número de horas semanales de la asignatura o actividad de aprendizaje, las cuales se describen en el presente cuadro:

Número de Horas	Notas mínimas
1	3
2	4
3 – 4	4
5	6
6	7



 Sede Sarmiento Básica
Fundo Santa Teresa Hijueta 2 Sitio 2
Curicó
Tel. [56-75] 297 8093
 escuela.ac  escuela.ac  www.escuelaac.cl



Artículo. 15° Si durante la administración de una prueba, ésta debe suspenderse por razones de emergencia (sismo, incendio, entre otros) la evaluación será automáticamente anulada, posteriormente el profesor de asignatura correspondiente en conjunto con el Jefe de Unidad Técnica fijarán otra prueba, con el mismo contenido y exigencias de la evaluación suspendida. Los apoderados deben ser informados.

ARTÍCULO 16° Cualquier ausencia a una evaluación debe ser justificada entregando certificado médico en Inspectoría quién deberá informar a UTP a través de un doc. compartido.

Artículo. 17° Los alumnos que falten a una evaluación fijada previamente (prueba, interrogación oral, trabajo de investigación o exposición) y que haya justificado según el procedimiento establecido en el RICE, deberán rendir una prueba escrita la semana siguiente a su incorporación. La ausencia a esta evaluación, sin que medie una justificación facultará al profesor para evaluar al estudiante en el momento que él estime conveniente

Artículo. 18° En caso que el alumno no entregue un trabajo escrito, tarea o similar en el plazo establecido por el profesor y que no se justifique como señala el Art. 17, se debe consignar en el Libro de Clases en la hoja de vida del estudiante, fijando, el profesor, una nueva fecha de entrega, no superior a una semana. Si en esta segunda oportunidad el alumno repite el comportamiento, será evaluado por el docente en la instancia y forma que estime conveniente.

Artículo 19°

En los casos de ausencias prolongadas, el Jefe de UTP en conjunto con el profesor jefe debe coordinar con los distintos profesores de asignatura un calendario de evaluación recuperativo entregando una copia al apoderado/alumno (a), dejando una copia de este en UTP Para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener las licencias médicas con timbre del médico tratante y la fecha debe coincidir con el período en que el estudiante se encuentra con permiso médico. El certificado original se entregará en Inspectoría durante el periodo de ausencia, que será registrado en la planilla de licencias médicas.

En casos extraordinarios de licencias muy prolongadas, estas serán resueltas por UTP y la dirección del establecimiento.



 Sede Sarmiento Básica
Fundo Santa Teresa Hijueta 2 Sitio 2
Curicó
Tel. [56-75] 297 8093
 escuela.ac  escuela.ac  www.escuelaac.cl



Artículo 20°

En caso de sorprender en una instancia evaluativa a un alumno/alumna cometiendo las siguientes faltas consideradas graves

- Ayudando oralmente a otro compañero o compañera.
- Permitiendo que copien.
- Consultar información escrita.
- Extrayendo información escrita.
- Adulterando o falsificando información escrita.
- Sustrayendo evaluaciones antes de ser aplicadas.
- Utilizando algún medio tecnológico; tales como: celulares, Mp3, Mp4, etc. Con la intención de obtener beneficios en alguna evaluación

Se aplicará el siguiente procedimiento:

Se retirará el instrumento, y asignará una nueva evaluación con los mismos objetivos. La calificación obtenida reemplazará la del instrumento escrito retirado. No obstante lo anterior se procederá a categoría de faltas graves, lo cual debe quedar consignado en la alumno en el libro de clases.

Artículo. 21°

La Escuela imparte talleres correspondientes a las horas de libre disposición, los cuales son afines a distintas asignaturas. y en concordancia con estos los promedios semestrales y anuales serán ponderados de acuerdo a los porcentajes establecidos en el cuadro siguiente de JEC . El docente a cargo de la asignatura deberá consignar promedios semestral y anual con ponderación de taller.

A continuación se detallan talleres y ponderación de horas de libre disposición.

Jornada Escolar Completa

ESCUELA BÁSICA ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO		NIVELES	
		1°-4° BÁSICO	5°-6° BÁSICO
Asignaturas:	Lenguaje y Comunicación	85%	90%
	Taller de Comprensión Lectora	10%	10%
	Taller de Inglés	5%	
Asignaturas:	Matemática	75%	75%
	Taller de Matemática Aplicada	25%	25%
Asignaturas:	Tecnología	90%	90%
	Taller de Informática (TICS)	10%	10%

TÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA, EXIMICIÓN Y REFORZAMIENTO EDUCATIVO

Artículo. 22° Se aplicarán adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas en función a lo que determine el Decreto 83/2015. a alumnos que tengan dificultades transitorias y permanentes y que acrediten dicha situación mediante un certificado emitido por un especialista.

Artículo 23°

Serán eximidos de una asignatura siempre que no sea Lenguaje y Comunicación ni Matemáticas a aquellos alumnos que acrediten tener, mediante certificado médico o de un especialista, alguna dificultad temporal o permanente para el desarrollo de la asignatura a eximir

El Director del establecimiento educacional, previa consulta al Profesor Jefe de Curso y al Profesor del Subsector de Aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de los alumnos de un Subsector o Asignatura, en casos debidamente fundamentados.

Los alumnos que no puedan realizar la clases de Educación Física por algún tipo de impedimento temporal o permanente, le serán asignadas otros tipos de actividades que pueda realizar y en ningún caso será eximido en esta asignatura. Las actividades propuestas deben ser evaluadas y al término del semestre deberá de evidenciar la cantidad de notas exigida para la asignatura.

El Director generará una Resolución interna que autoriza la eximición

Artículo. 24°

Se aplicará un Programa de Reforzamiento en las asignaturas de lenguaje y matemática principalmente cuando la situación y disponibilidad docente así lo amerite. La asistencia al Programa de Reforzamiento será obligatoria, y su inasistencia, deberá ser justificada, aplicándose lo que dispone el RICE para estos casos.



Sede Sarmiento Básica
Fundo Santa Teresa Hijueta 2 Sitio 2
Curicó
Tel. [56-75] 297 8093
f escuela.ac t escuela.ac www.escuelaac.cl



El alumno deberá mantenerse en el Programa de Reforzamiento hasta el final de cada semestre o hasta cuando el rendimiento académico, según evaluación del profesor de reforzamiento y Jefe UTP, muestre evidentes mejoras en los aprendizajes esperados.

Los alumnos serán informados de su participación en el Programa de Reforzamiento Académico, mediante comunicación escrita a su apoderado.

TÍTULO VI. DE LA PROMOCIÓN

Párrafo 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 25° Para la promoción se considerará conjuntamente, la asistencia y rendimiento escolar.

Artículo 26°

Para ser promovidos, los alumnos y alumnas, deberán asistir por lo menos al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del establecimiento, (cuando corresponda según Decreto de Evaluación) podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.

El Director, junto con UTP, el Profesor Jefe y Profesores de asignatura de 1° a 4° año básico resolverán situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del año escolar y para los alumnos de 5° y 6° año básico será el Director en conjunto con el Consejo de Profesores, tales como ingreso tardío a clases: ausencias a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, situaciones de embarazo, servicio militar, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes, becas u otras similares, considerando los siguientes requisitos:



 Sede Sarmiento Básica
Fundo Santa Teresa Hijueta 2 Sitio 2
Curicó
Tel. [56-75] 297 8093
 escuela.ac  escuela.ac  www.escuelaac.cl



- a) Documentación especializada que acredite la situación aludida.
- b) Cumplimiento del artículo de promoción referido a las calificaciones.

Excepcionalmente en caso de incidir en la promoción, aquellos alumnos que obtengan un 3,9 como promedio anual hasta en dos asignaturas, su nota final será 4,0.

En la eventualidad que un alumno deba terminar anticipadamente el año escolar por diferentes situaciones personales o educativas, el establecimiento generará un plan de acción que atienda las demandas educativas del estudiante y que cumpla con las normativas vigentes.

Artículo 27° En la Educación Parvularia la promoción es automática.

Párrafo 2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS POR NIVEL DE ENSEÑANZA

Artículo. 28.

En el caso de Enseñanza Básica Primer Ciclo, que corresponde: 1º a 4º año Básico la situación es la siguiente:

Serán promovidos todos los alumnos de 1º a 4º Básico, que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios de sus respectivos cursos.
- b) Que no hubieren aprobado una asignatura de aprendizaje, siempre que su promedio general sea igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco), incluido el de la asignatura reprobada.

- c) Que no hubieren aprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su promedio general sea igual o superior a un promedio de 5,0 (cinco coma cero), incluidos las dos asignaturas reprobadas.
- a) Hayan asistido a lo menos, al 85% de las clases.

No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el (la) Director (a) del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor (a) Jefe del curso de los alumnos (as) afectados (as), no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a aquellos (as) alumnos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior (Decreto Exento N°107/2003).

Los alumnos de Enseñanza Básica serán promovidos, cuando:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios de sus respectivos cursos.
- b) Que no hubieren aprobado una asignatura de aprendizaje, siempre que su promedio general sea igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco), incluido el de la asignatura reprobada.
- c) Que no hubieren aprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su promedio general sea igual o superior a un promedio de 5,0 (cinco coma cero), incluidos los dos de las asignaturas reprobadas.
- d) Asistencia mínima 85%. Excepcionalmente el Director, con refrendación del Consejo de profesores podrán autorizar la promoción de un alumno con menor porcentaje de asistencia.

Párrafo 3. TÉRMINO DEL AÑO ANTICIPADO

Artículo 30° En la eventualidad que un alumno deba terminar anticipadamente el año escolar por diferentes situaciones personales o educativas, el establecimiento generará un plan de acción que atienda las demandas educativas del estudiante y que cumpla con las normativas vigentes.



 Sede Sarmiento Básica
Fundo Santa Teresa Hijueta 2 Sitio 2
Curicó
Tel. [56-75] 297 8093
 escuela.ac  escuela.ac  www.escuelaac.cl



Párrafo 4. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

Artículo 31° La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término del año Escolar.

Respecto del Certificado de Notas, se aplicarán las normas que se detallan a continuación:

- a) Se generará un informe al hogar anual que no podrá ser retenido por ningún motivo.
- b) La situación final de promoción de los alumnos y alumnas deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un informe anual de estudio sobre los aprendizajes esperados y situación final correspondiente.

Educación Parvularia

- a) El informe de logro de aprendizajes será entregado a cada apoderado al fin del año escolar.

Educación Básica

- a) Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada una de las asignaturas de aprendizaje, según corresponda, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos.
- b) Las Actas se confeccionarán en digital a través del SIGE y serán autorizadas por la Dirección.

Una vez finalizado el proceso, se entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudio que indique las asignaturas de aprendizaje, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.



Sede Sarmiento Básica
Fundo Santa Teresa Hijueta 2 Sitio 2
Curicó
Tel. [56-75] 297 8093
f escuela.ac t escuela.ac www.escuelaac.cl



Artículo. 32° El Director del establecimiento en conjunto con el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica de la Escuela Administración y Comercio, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos y alumnas, que no estén estipuladas en el presente reglamento.

Párrafo 5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA ALUMNAS EMBARAZADAS

Artículo. 33° El establecimiento educacional se dará por enterado de la condición de la alumna una vez que ella presente el certificado de embarazo.

Artículo. 34° Todas las alumnas deben cumplir íntegramente con todas las asignaturas del plan de estudios

Artículo. 35° Durante el período de embarazo la alumna podrá asistir a clases hasta que su condición física y recomendación médica lo consideren apropiado. Sus inasistencias previas al parto deberán ser justificadas de la misma forma que establece el RICE para situaciones de enfermedad.

Artículo. 36°. A las alumnas en estado de embarazo o maternidad no se les exigirá 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto; enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que **determine el médico tratante.**

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° s. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo.



 Sede Sarmiento Básica
Fundo Santa Teresa Hijueta 2 Sitio 2
Curicó
Tel. [56-75] 297 8093
 escuela.ac  escuela.ac  www.escuelaac.cl



Artículo. 37° Las alumnas durante el período de lactancia tendrán facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres, para esto se reunirá el apoderado titular, la estudiante, el Jefe UTP y Orientador para definir el período de lactancia diaria, que no puede ser inferior a una hora.

Las evaluaciones correspondientes a estas horas serán rendidas por la alumna de la misma forma en que se tratan las ausencias justificadas por permiso médico

TÍTULO VII CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Este reglamento fue elaborado, consultado y aprobado por el consejo general de profesores.
- b) Al inicio de cada año escolar, el establecimiento informará a los alumnos y alumnas, padres y apoderados del presente reglamento de Evaluación; el cual quedará a disposición en sitio www.escuelaac.cl.
- c) El presente reglamento tiene carácter transitorio y de acuerdo a normativa podrá ser modificado al inicio del año escolar siguiente previa consulta al consejo general de profesores e informado a la Dirección Provincial de Educación.

TÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo. 38°. Las situaciones de evaluación, promoción escolar o cualquier otra actividad que tenga relación con los aspectos académicos, no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por: La Dirección de la Escuela de Administración y Comercio, el Consejo General de Profesores de la Escuela de Administración y Comercio, por el Departamento Provincial de Educación de Curicó o por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la VII Región del Maule, dentro de la esfera de su respectiva competencia.

Diciembre 2018.